**ACTA NUMERO CUATRO** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las nueve horas con treinta minutos **del día tres de junio de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Rosibel Pérez Solis, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley **CONSIDERANDO,** que en el proceso de formulación de carpeta para la construcción de tanque para la captación de agua potable en Cantón La Joya Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, se adjudicó a la Sociedad ///////. Por lo que se tiene el documento formulado se ha revisado técnica, factible y financieramente y es procedente dar aval al documento generado para posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA, I.** aprobar y ejecutar la carpeta técnica del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por el monto de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y tres 17/100 dólares ($52,243.17), II. **b)** autorizase el pago de servicios profesionales por formulación de la carpeta en referencia, a favor de la Sociedad ////// por la cantidad de dos mil, trescientos cuarenta y dos 74/100 dólares ($2,342.74), con fuente de recursos 120 cuenta número 419-301-000000433, y serán cargados al específico: 61599 **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para elaborar los TDR o especificaciones técnicas, y llamar por los medios que la ley establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y supervisión de la carpeta aprobada en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES**: Considerando que es necesario nombrar la representación administrativa, para que realice los procesos de Gestión, Recuperación y Actualización de los tributos Municipales, en uso de sus facultades legales; ACUERDA: 1) otorgar poder administrativo /////////, actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, 2) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Para que en nombre y representación del Concejo Municipal para que firme poder administrativo, con la representante legal de la empresa ///////////////////, adjunto de dicha Empresa para que acuda a las instancias correspondiente para Gestionar, recuperar y actualizar los tributos Municipales de la Villa de Gualococti Departamento de Morazán. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Vista y analizada la recomendación del jefe de la UACI, para el suministro o compra de insumos según perfil de “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, en la cual se recibieron las ofertas siguientes: “TIENDA YANIRA” – /////// por $37,500.00; //////// por $38,375.00; y ///////// por $38,125.00, para el suministro de 2,500 quintales de sulfato de amonio, POR TANTO, de conformidad al Artículo 18 de la LACAP y Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal, y demás cuerpos legales, **Este Concejo** ACUERDA: I) Adjudicar el suministro de 2,500 quintales de sulfato de amonio a //////// por $37,500.00, considerando que reúne las condiciones de aceptación y conveniencia con los intereses económicos de la municipalidad, el cual se realizará en dos pagos según se estipule en el contrato u orden de compra correspondiente; II) Se autoriza al Alcalde Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato u orden de compra con el proveedor adjudicado, III). Autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación respectiva de la cuenta denominada, Alcaldía de Gualococti cuenta libre disponibilidad, número /////// fuente de recurso 120, Salva voto el Segundo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO** EL CONCEJO Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva de la Asociación de desarrollo comunal, del Concejo Municipal el proceso“ADESCOLMA”, del Caserío Las Marías del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, los documentos fueron sometidos a conocimientos se desarrolló con normalidad y considerando que cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y ordenanza reguladora de asociaciones Comunales y código municipal este concejo ACUERDA: Dar Visto Bueno la ratificación de la nueva Junta directiva, la que se llevó a cabo el día lunes diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, POR TANTO de conformidad al artículo veintidós de los Estatutos de la ADESCO, la ordenanza Municipal, da por reconocida, la actual Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal, “ADESCOLMA”, del Caserío Las Marías del Cantón La Joya del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, para un periodo de Gestión de veinticuatro meses (dos años) que finalizara el diecinueve de febrero de 2023, los integrantes de la Junta actual Directiva son: Presidente: //////, Vicepresidente: Carmen Celina Argueta, Secretaria: ////////, Pro-Secretaria: //////////, tesorero: /////////, Protesorera: ////////, Sindico: /////////, Primer vocal: ///////, Segundo Vocal: ////////, tercer Vocal: ///////, Cuarto Vocal: ////////, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**: CONSIDERANDO, que el Gobierno Municipal anterior adquirió un compromiso con La ADESCO de Caserío La Peña Blanca, de otorgar contrapartida Municipal por un Monto de cuatro mil 00/100 dólares ($4,000.00), POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA:I.- RATIFICAR el compromiso de la Municipalidad periodo 2018-2021. II.- Otorgar en concepto de transferencia a la ADESCO del Caserío La peña Blanca la Cantidad de cuatro mil 00/100 dólares ($4,000.00), siempre y cuando la referida ADESCO presente: a) el Documento de compra y venta, b) Carta compromiso donde adquieren compromiso de cooperar con el proyecto según el romano I, que literalmente dice: La Alcaldía con base al romano I literal “a” obligación quinta establecida en el convenio, aportará en concepto de contrapartida, la suma de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00). c).- Autorizar a Tesorería para que transfiera los fondos a ADESCO LA PEÑA, por medio de su representante Legal señora /////////, de la cuenta financiera alcaldía de Gualococti cuenta libre disponibilidad, numero //////////, fuente de recurso 120, en cuanto la ADESCO presente el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal compromiso, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE,** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley **CONSIDERANDO,** que en el proceso de formulación de carpeta para la construcción de tanque para la captación de agua potable en Cantón La Joya Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, se adjudicó a la Sociedad /////////// Por lo que se tiene el documento formulado se ha revisado técnica, factible y financieramente y se giraron instrucciones a la UACI para elaborar los TDR para realizar proceso para su posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA, a) aprobar los TDR o especificaciones técnicas para realizar proceso para la ejecución del proyecto** denominado: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por el monto de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y tres 17/100 dólares ($52,243.17), **b)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, llamar por los medios que la ley establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y proceso de supervisión. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** Considerando que es competencia Municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y la promoción y organización de ferias y festividades populares, y teniendo a la vista la solicitud, presentada por los señores miembros del Cantón San Lucas, referente a la Conmemoración de las Fiestas Patronales en honoral Patrón “San Pablo Apóstol” que inician desde el 20 de junio y finalizan el 29 de junio de 2021, Por lo que dentro de las actividades se realizan: actividades deportivas como torneos de futbol, el concejo Municipal de conformidad al art 4, numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobación de solicitud de los miembros del Cantón San Lucas, en lo relativo a la realización de torneo de futbol en el marco de la celebración en honor a San Pablo Apóstol, y pago para premios en torneo relámpago de La comunidad San Pablo del Cantón San Lucas, 2) se autoriza a tesorería para que erogue el gasto por un monto de trescientos 00/100 dólares ($300.00) según detalle: primer lugar $110., segundo lugar $80.00, tercer lugar $65.00 y cuarto lugar $45.00.- de la cuenta 4940010166, fuente de recursos 000, Fondos propios y se autoriza a la Contadora Municipal para realice la reprogramación presupuestaria que corresponda. Para los efectos legales subsiguientes. CERTIFIQUESE Y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** CONSIDERANDO que el programa, Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida”. En tal sentido los Estudiantes del Instituto Nacional Gualococti forman parte del programa en mención, y que las promotoras participan dando capacitaciones con la segunda carta didáctica nominada “Generación de confianza y autoconocimiento”. POR TANTO El Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar el pago en concepto de suministro de alimentación de 75 almuerzos a $2.50, y 13 refrigerios a $1.25, para presentación a concejo Municipal por parte de los representantes del FISDL, a la Señora Verónica del Carmen Alvarenga Granados, por un monto de doscientos tres 75/100 dólares ($203.75) dólares, y a la señora Luordes Jeaninne Olivete Molina por $28.00, suministro a lamentación promotoras **2)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a que realice las gestiones necesarias y traslade la documentación de respaldo suficiente a la Tesorería Municipal a efecto de proceder al pago referido, **3)** Autorizar e instruir a la Tesorera a realizar el pago de la fuente de recurso 112 FISDL y cargado a la cifra y sub especifico 4-04-01-1-112- 56305. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, vista la correspondencia de fecha tres de junio del presente año, suscrita por la Presidenta de la Asociación de Mujeres, en la cual hace referencia a la asamblea de mujeres, por lo anterior, y considerando la importancia de apoyar a la referida asociación, por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA**: **1)** Aprobar la solicitud de la Asociación de Mujeres de Gualococti, en la Asamblea de mujeres ADIMGU que se realizará el día viernes once de junio del presente año, para lo cual solicita el Local de la Casa Comunal, con sus respectivas sillas y refrigerios para las 100 personas asistentes; asimismo invitan a reunión al Señor Alcalde Municipal, **2)** Instruir a la Unidad de adquisiciones y contrataciones para que gestione y realice la compra de refrigerios, 3) **Autorizar a Tesorería para que pague el suministro de refrigerios para los asistentes, de** la cuenta financiera fondos propios. CERTIFIQUESE **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo Municipal en uso de facultades que le confiere la Ley y considerando que la seguridad de los habitantes del municipio es parte de nuestra filosofía y en vista que se ha monitoreado el sistema de alumbrado público y se encuentra en malas condiciones el cual requiere de mantenimiento por tanto el concejo Municipal ACUERDA:1) Adquisición de material eléctrico focos volteck, twist 85w y lampara fuorecente. 2) instruir a la unidad de adquisiciones para que efectué el proceso de compra. Y 3) Se autoriza a tesorería para que erogue el pago de materiales Eléctricos, así mismo pague el mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado público en el Municipio de Gualococti, de la cuenta financiera fondos propios. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO** que se ha dado cumplimiento a lo regulado en el Código Municipal con relación a la elección de la Comisión de Genero, **POR TANTO** en base a lo regulado en el Articulo 30 Numeral 3 y Articulo 53 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA,** dar solidez legal y reconocimiento legitimo a la COMISIÓN DE  **GENERO**, integrada de la Siguiente Manera: en Representación del Concejo: Ruth Noemy Gómez de Urbina, Dinora Celina Barahona de Guevara, y José Mauricio Vásquez; en representación de Los Empleados se asigna a Nuvia Nohemy Hernández González y como Técnico de La Unidad de la Mujer, Gloria Elizabeth Mendoza Gómez.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que, el Código Municipal faculta al Secretario Municipal y del Concejo, expedir de certificaciones de las actas del concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, Por tanto Con base a lo regulado en el Art. 55 numeral 6 del Código Municipal este concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR a la Secretaria Municipal adhonorem para que certifique las actas del concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos. **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado el servicio de mantenimiento de aires acondicionados y reparaciones menores por parte de la /////Por tanto este Concejo ACUERDA: El pago a Constructora Rivera Martínez S.A de C.V por Servicios Profesionales de mantenimiento y reparaciones menores de aires acondicionados de las diferentes áreas de la Alcaldía por un monto de novecientos 00/100 dólares ($900.00), así mismo autorizar a Tesorería para que erogue el pago de la fuente de recursos120 libre disponibilidad cuenta financiera ////// y autorizar a la Contadora Municipal realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifiquese y Comuniquese.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario la contratación eventual de un orientador Municipal, el cual se carece del apoyo en algunas áreas en el que el personal es nuevo, Por TANTO En uso de sus facultades este Concejo ACUERDA: a) Contratar los servicios Profesionales eventuales correspondiente al mes de junio, de ORIENTADOR ADMINISTRATIVO Municipal al Señor ///////, por un monto de seis cientos 00/100 dólares ($600.00), b) se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo firme contrato, Así mismo se autoriza a Tesorería Para que realice el pago por los servicios prestados de la fuente de Recursos 000 fondos propios y a la contadora Municipal para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, Salva su Voto el segundo Regidor Propietario. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS**: El concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la ley este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR A la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51105 | DIETAS | ´0201 | 2 | ´000 | dis | ($450.00) |
| 51201 | SUELDOS | ´0201 | 2 | ´000 | aum | $450.00  |
| 54403 | VIATICOS POR COMISIONES INTERNAS | ´0201 | 2 | ´000 | dis | ($2.63) |
| 55602 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES | ´0201 | 2 | ´000 | aum | $2.63  |
| 54302 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  | ´0201 | 2 | ´000 | aum | ($495.58) |
| 54503 | SERVICIOS JURIDICOS | ´0201 | 2 | ´000 | dis | $495.58  |
| 51202 | SALARIO POR JORNAL | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (726.28) |
| 51207 | BENEFICIOS ADICIONALES | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 726.28  |

CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado servicio técnico para la reparación de 4 extensiones de líneas telefónicas y un teléfono marca Panasonic el cual es importante para el funcionamiento de la municipalidad este concejo **ACUERDA**: AUTORIZAR a tesorería para que erogue el pago por el suministro de mantenimiento y reparación de 4 extensiones de teléfono y la compra de un teléfono marca Panasonic a ////// Un Monto de Quinientos 00/100 Dólares ($500.00), de la cuenta financiera funcionamiento libre disponibilidad, fuente de recurso 120. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El concejo Municipal CONSIDERANDO que el vehículo Municipal se encuentra en mal estado y que este es considerado de uso comunitario el cual se cubren emergencias comunitarias como traslado de pacientes al hospital y es necesario el mantenimiento y reparación del mismo, Y EN VISTA QUE SE HA SUMISNISTRADO TAL SERVICIO Por tanto en uso de sus facultades legales Este Concejo ACUERDA: Autorizar el pago por compra de repuestos, mantenimiento y reparación del vehículo Municipal marca MASDA BT50 N 2-821 por un monto de dos mil doscientos veinte y nueve 50/100 dólares ($2,229.50), el cual se realizara en dos pagos, haciendo un primer pago de un mil ciento ochenta y nueve 50/100 dólares ($1,189.50) y un segundo pago por un mil cuarenta 00/100 dólares ($1040.00) así mismo se autoriza a tesorería para que realice el pago respectivo por suministro de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo de la fuente de recurso 120 funcionamiento cuenta financiera //////. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal CONSIDERANDO que la ///////// ha suministrado combustible al vehículo Municipal para su funcionamiento Por tanto en uso de sus facultades legales Este Concejo ACUERDA: Autorizar el pago por suministro de combustible para el vehículo Municipal marca MASDA BT50 N 2-821 por un monto de trescientos sesenta y tres 20/100 dólares,($363.20) así mismo se autoriza a tesorería para que realice el pago respectivo por suministro de combustible de la fuente de recurso 120 funcionamiento cuenta financiera /////// Salva su voto, el Segundo Regidor Propietario. Salva su voto el segundo regidor propietario. CERTIFIQUECE. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El concejo Municipal CONSIDERANDO que el Señor //////, es un ciudadano de nuestro Municipio que se encuentra hospitalizado en San Salvador y que es de escasos recurso económicos por lo que es necesario el traslado hacia nuestro Municipio. Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: APROBAR EL TRANSPORTE Y PAGO para que sea trasladado don /////// a Gualococti, Autorizar a tesorería para que erogue el pago por la cantidad de ciento once 11/100 dólares ($111.11), al Señor ///////////////, de la cuenta financiera fondos propios. Certifiquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEITIUNO**. El concejo municipal de conformidad a las facultades que le da el código municipal ACUERDA: conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, con las siguientes personas: ///////////////, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de la Unidad Solicitante: ////////, Unidad Financiera; ///////// de La Unidad Administrativa. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Numero 4, de la presente Acta, se adjudicó la compra de sulfato de amonio en el marco del programa de apoyo al sector agrícola del municipio de Gualococti; Que mediante Acuerdo 7 de Acta No 3 de fecha 21 de mayo del corriente año se aprobó el perfil denominado PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de $40,275.00, girándose instrucciones al Jefe UACI para que se adquiriera mediante contratación directa los servicios de una persona natural o jurídica para el transporte y distribución del abono; y vista la cotización del señor /////////// por un monto de $1,377.78, Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y demás cuentos legales, **ACUERDA**, I) Adjudicar el servicio de transporte y distribución del abono al señor //////// por un monto de $1,377.78; II) Autorícese al señor Alcalde para la firma de contrato u orden de compra respectiva; III) Autorícese a la Tesorera Municipal para realizar el pago correspondiente. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. Certifiquese y Notifiquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES** el Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le confiere el código municipal, ACUERDA: autorizar a la tesorera emita cheque de la cuenta funcionamiento libre disponibilidad por un monto de $466.81, para ser depositados a la cuenta libre disponibilidad desechos sólidos Cuenta corriente No /////////**Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO** el Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le confiere el código municipal, ACUERDA: autorizar a la tesorera emita cheque de la cuenta /////////// Inversión por un monto de $2,322.01, para ser depositados a la cuenta libre disponibilidad desechos sólidos Cuenta corriente No ///////////// **Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO** el Concejo Municipal de conformidad a las atribuciones que le confiere el código municipal, ACUERDA: nombrar al señor //////////////, para trabajar durante todo este mes de junio como auxiliar de fontanería en el sistema de agua potable, en vista que el fontanero //////// requiere de apoyo para dar cumplimiento a todos los desperfectos del sistema, devengando un remuneración de $277.78, menos del descuento de renta, asimismo se autoriza a la tesorera para realizar el pago correspondiente de la cuenta fondos propios corriente No ///////////////////////////////// **Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS** el Concejo Municipal considerando que el municipio está calificado como de extrema pobreza según las instituciones del gobierno central, que las personas de la comunidad en muchos de los casos requiere ayuda de la municipalidad para cubrir gastos funerarios por fallecimiento de seres queridos y de conformidad a las atribuciones que le confiere el código municipal, ACUERDA: Autorizar una ayuda económica de hasta $150.00, para cubrir gastos funerarios por fallecimiento de personas de escasos recursos que soliciten ayuda de la alcaldía para cubrir dichos gastos, previa autorización del Alcalde, asimismo autorícese a la tesorera para que realice los pagos correspondientes. **Comuníquese.**

Se hace constar que en el acuerdo siete y dieciocho el Segundo Regidor Salva el voto, Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Rosibel Pérez Solis

Secretaria Municipal Ad-honorem